

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 28 de marzo de 2023, se recibió memorial poder y solicitud, por parte de la abogada Gloria Marcela Ballen Cerón.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 24 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 63-130-4003-002-2022-00348-00

Inter: 762

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: OLGA LUCIA UVA FERNANDEZ Y OTROS
CAUSANTE: MARIA NIDIA FERNANDEZ GARCIA
AUTO: NIEGA SOLICITUD

Se niega la solicitud que precede elevada por la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, toda vez que:

- 1) Si bien es cierto allegó un nuevo poder, también lo es que no se cumplió con todos los requerimientos efectuados por el despacho mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023, pues no allegó el registro civil de nacimiento del señor JOSE RODRIGO UVA FERNANDEZ, con el que se acredite el vinculo que lo ata con la causante, en consecuencia, este último no ha sido reconocido como heredero dentro de la presente actuación.
- 2) No es el momento procesal oportuno para elevar peticiones como las que ahora pretende, pues a la luz de lo dispuesto por el artículo 505 del Código General del Proceso, la solicitud de exclusión bienes debe presentarse luego de encontrarse los bienes inventariados y al momento de la partición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 59 DEL 25 DE ABRIL
DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25edb04cc37202bee9885f05af4760bbf01520d0009b107b9e0cb6405146308c**

Documento generado en 24/04/2023 01:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>